



Reino Maravé.

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE-
SENTA Y SEIS.

Carta del terreno que solo puede transmitirse
por Casadores y gente Nueva, y Notario, espe-
cialmente en la forma presente, que es la de la
nueva Estimación que por lo ordinario
el Sol se hace tan intratable la Continúa
desde este dicho Puntal, como que ha llegado a el
su modo, quasi ahogado de Calor, y sin fuerza
para dar un paso mas; En Cuias Circunstan-
cias oio su Comision a Roque Jimenez Perez
Cm.^{no} de los Reynos que se alla presente, y es de
la mayor agilidad para que con dichos Peritos
y Apoderados de Abaxar, penetrase la dicha
memorada de la Riba para llegar a el citado
sitio del Pilon y Reconociese bien el terreno
algun Nojon o bestia, segun la Di-
reccion, y Demonstracion de dichos Peritos